La suscrita Directora Jurídica y administrativa
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la empresa, **RAFAEL POVEDA TELEVISION SAS**, identificada con número de Nit **830114498 - 5,** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante la Orden de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
ORDEN DE SERVICIOS N° 010-2019	24-Jul-2019	31-Dic-2019	Prestar los servicios de diseño e implementación de estrategia integral de comunicaciones en medios para Computadores para Educar, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 26 de 2019 suscrito con Computadores para Educar.	$111.960.000
OTRO SI N°1	02- Dic-2019	31-Dic.2019	Adición	$15.527.905

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a prestar sus servicios de acuerdo con los siguientes requerimientos:

1. Diseñar una estrategia de posicionamiento de acuerdo con las necesidades de Computadores para Educar y especificaciones de la supervisión designada, atendiendo como mínimo las siguientes especificaciones:

- Diseño de una (01) estrategia de free press con acciones semanales.
- Divulgación de contenidos para medios editoriales, crónicas, reportajes y casos de éxito, entre otros, garantizando un mínimo de cuatro (04) al mes.
- Desarrollo de una (01) agenda de medios mensual, según disponibilidad del vocero de CPE.
- Coordinación de al menos una (01) visita de periodistas a zonas de impacto del programa, durante la vigencia del contrato.
- Seguimiento periodístico a los medios de comunicación con el fin de obtener publicaciones. envío de información semanalmente
- Producción de al menos (2) piezas audiovisuales mensuales (tipo noticia) en formato de redes y TV.
- Presentar mensualmente un informe cualitativo y cuantitativo de los resultados del Free Press, incluyendo las publicaciones en medios nacionales y regionales.

- Enviar mensualmente la información correspondiente al análisis de publicaciones y oportunidades de comunicación.
- Recopilar el material editorial relevante para medios de comunicación, así como el envío de información quincenalmente.
- Enviar y llevar a cabo el seguimiento al material de prensa e influenciadores, así como el envío de información quincenalmente.

2. Realizar el monitoreo de prensa, radio y TV permanente (nacional, regional y local), así como el envío de la información semanalmente.
3. Llevar a cabo monitoreo de reputación y enviar la información de manera mensual.
4. Realizar la gestión de al menos una (01) alianza con influenciadores en sostenibilidad ambiental, educación o de tecnología, durante la vigencia del contrato.
5. El contratista garantizará que para la correcta ejecución del objeto contractual deberá disponer de los siguientes ítems:

- Disponibilidad permanente de una cámara profesional Full HD, que incluya trípode fluido, kit de microfonía inalámbrica y luz de reportería.
- Disponer del personal de apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Un (01) cronista con el siguiente perfil: periodista con experiencia demostrada en este género, con experiencias en medios regionales o nacionales.

6. Mantener los precios de cada uno de los servicios remitidos en la cotización presentada inicialmente durante la ejecución del contrato.
7. En caso de que se requiera de uno o algunos insumos adicionales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, se determinara el valor del nuevo ítem propuesto entre EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR y sometido a la aprobación por el supervisor, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al memento en que este se apruebe. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad, teniendo en cuenta las debidas aprobaciones por parte del FFDS, teniendo en cuenta las debidas aprobaciones por parte de Computadores para Educar.
8. Mantener las referencias de cada uno de los servicios remitidos en la cotización presentada inicialmente; en caso de presentarse alguna variación, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor dentro de las ocho (8) horas siguientes una vez ocurrido el hecho y a su vez, deberá proponer mínimo tres (3) referencias dentro de un (1) día hábil siguiente cuya calidad y presentación sea igual o superior a la presentada inicialmente y cumpla con lo solicitado por el Canal.
9. Dar cumplimiento al cronograma establecido, el cual podrá presentar ajustes de acuerdo con las necesidades y lineamientos de Computadores para Educar.
10. Entregar oportunamente la información de las publicaciones que sean requeridas por el supervisor designado por TEVEANDINA LTDA.
11. Realizar las piezas audiovisuales requeridas y determinadas por Computadores para Educar, en los formatos de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas por la supervisión designada y la entidad mencionada.

12. Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en desarrollo de las piezas audiovisuales, las cuales deberán ser provistas dentro del plazo máximo establecido por el supervisor y previa aprobación de Computadores para Educar, atendiendo las instrucciones impartidas por Computadores para Educar y/o la supervisión designado para satisfacer las necesidades propias del servicio a realizar.
13. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación en cuanto a calidad de los servicios o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado; en todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa del supervisor designado.
14. Realizar y presentar al supervisor del contrato un informe técnico, administrativo, financiero y detallado en el desarrollo de las piezas audiovisuales, monitoreos, contenidos, publicaciones y demás evidencias físicas y documentales.
15. Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean aprobados por el Canal, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas para el desarrollo de la orden de compra y/o servicio.
16. Garantizar que los equipos empleados para el cumplimiento del objeto estén en perfectas condiciones de funcionamiento para cada una de las actividades a desarrollar, así como reemplazar los que presenten danos o avenas, en caso de que se requiera sin que este genere un costo adicional.
17. Evaluar el impacto de los medios utilizados por lo menos en términos de cobertura, frecuencia y eficacia.
18. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del presente contrato, en caso de requerirse.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por TEVEANDINA LTDA y la supervisión designada en relación con la ejecución del presente contrato.
20. Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en desarrollo de los servicios, las cuales deberán ser provistas dentro del plazo máximo establecido por el supervisor y previa aprobación del Canal, atendiendo las instrucciones impartidas por Computadores para Educar y/o la supervisión designada para satisfacer las necesidades propias de los eventos a realizar.
21. Realizar y presentar a la finalización de la presentación de la orden de compra y/o servicio un informe técnico, administrativo, financiero y detallado de los servicios entregados que incluya evidencias documentales, al supervisor donde se detalle la logística utilizada y sus costos.
22. Informar al supervisor designado, cualquier situación que altere el normal desarrollo del presente contrato
23. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
24. EL CONTRATISTA prestara sus servicios de manera autónoma e independiente.
25. Presentar la factura o cuenta de cobra, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
26. EL CONTRATISTA será el responsable de todo el personal que empiece para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salaries, prestaciones sociales e indemnizaciones.

27. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio y/o bien del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA LTDA. en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de lo contratado.
28. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
29. Constituir y entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
30. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
31. Deberá cumplir las obligaciones del pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de su afiliación y la de sus trabajadores, ante las autoridades correspondientes.
32. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por danos o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución de la orden de compra y/o servicios y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
33. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contratante de los reclames, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
34. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del presente contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización Indebida que por si o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.
35. Constituir y entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
36. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
37. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
38. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (06) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)

MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que **RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S**., Sociedad identificada con NIT. 830.114.498-5, presto sus servicios a la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** a través del siguiente contrato:

No. Contrato	Valor	Fecha inicio	Fecha fin
CD- 47-2020	**SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($71.400.000.oo).**	**18/02/2020**	**17/08/2020**
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en la divulgación de su función en medios de comunicación, redes sociales y medios no tradicionales, con la finalidad de general noticias de alto impacto con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.			
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. B) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. C) Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato. D) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. E) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato. F) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato. G) Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese período, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato. H) Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro. I) Realizar los aportes de ley al SISS. J) Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP. K) Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A)** Generar reportajes de alto impacto los cuales se emitirán en una sola campaña con radio, prensa y televisión, para los medios de comunicación regionales y nacionales de la gestión de Auditoría General de la República y la contribución al desarrollo del país. B) Elaborar reportajes para prensa escrita; radio; televisión y web, por cada tema a trabajar con la Información clave, dirigida a medios de comunicación. Dicha información se entregará de forma directa a los directores, jefes de redacción, jefes de emisión y periodistas que cubren la fuente. C) Divulgar las noticias en la plataforma de Noticias RPTV para que sean descargadas gratuitamente, por los			

medios de comunicación que lo deseen. D) Poner a disposición de la AGR un periodista - productor y community manager y camarógrafo - editor encargados de los cubrimientos periodísticos de la Auditoría General de la República para ser emitidos por los medios de comunicación. E) Realizar la convocatoria a medios de comunicación, cuando el tema a trabajar lo requiera en eventos regionales y en la capital de la república F) Mantener la presencia de un productor periodístico que establece contacto permanente con los jefes de redacción y directores de medios para asegurar la publicación de la información que se envía G) Poner a disposición de la AGR un periodista especializado en redacción, que convierte la información en artículos para prensa escrita e internet. H) Garantizar disponibilidad de la información en un 99.9% en red y soporte 24x7. I) Entregar un informe de gestión mensual, compuesto de los temas que se publicarán en la agencia de Noticias RPTV, y el acompañamiento en redes sociales, con el soporte del medio donde fue emitido. Este informe se entregará digital y en DVD, que incluyen los impactos en los medios regionales y nacionales.

Nota: El contratista suscribió y ejecuto el citado contrato con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, y, por lo tanto, no adquiere vínculo laboral alguno con la Auditoría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, y en la cláusula décimo primera del contrato certificado. Por esta razón no tiene derecho a reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en el contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2020.

JAIME ESCOBAR VELEZ

Secretario General

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Transcrito por:	*Arbey Freddy Castañeda Blanco*		16-10/2020
Revisado por:	*Carlos Oscar Vergara Rodriguez*		16-10/2020
Aprobado por:	*Carlos Oscar Vergara Rodriguez*		16-10/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que **RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S.** identificada con NIT No. 830.114.498-5, prestó sus servicios a la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** a través del siguiente contrato:

No. Contrato	Valor	Fecha inicio	Fecha fin
CD- 82-2020	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000.oo).**	**31/08/2020**	**30/11/2020**
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en la divulgación de su función en medios de comunicación, redes sociales y medios no tradicionales, con la finalidad de general noticias de alto impacto con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.			
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. B) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. C) Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato. D) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. E) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato. F) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato. G) Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese período, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato. H) Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro. I) Realizar los aportes de ley al SISS. J) Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP. K) Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado. 2.2) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** A) Generar reportajes de alto impacto los cuales se emitirán en una sola campaña con radio, prensa y televisión, para los medios de comunicación regionales y nacionales de la gestión de Auditoría General de la República y la contribución al desarrollo del país. B) Elaborar reportajes para prensa escrita; radio; televisión y web, por cada tema a trabajar con la Información clave, dirigida a medios de comunicación. Dicha información se entregará de forma directa a los directores, jefes de redacción, jefes de emisión y periodistas que cubren la fuente. C) Divulgar las noticias en la plataforma de Noticias RPTV para que sean descargadas gratuitamente, por los			

medios de comunicación que lo deseen. D) Poner a disposición de la AGR un periodista - productor y community manager y camarógrafo - editor encargados de los cubrimientos periodisticos de la Auditoría General de la República para ser emitidos por los medios de comunicación. E) Realizar la convocatoria a medios de comunicación, cuando el tema a trabajar lo requiera en eventos regionales y en la capital de la república F) Mantener la presencia de un productor periodístico que establece contacto permanente con los jefes de redacción y directores de medios para asegurar la publicación de la información que se envía G) Poner a disposición de la AGR un periodista especializado en redacción, que convierte la información en artículos para prensa escrita e internet. H) Garantizar disponibilidad de la información en un 99.9% en red y soporte 24x7. I) Entregar un informe de gestión mensual, compuesto de los temas que se publicarán en la agencia de Noticias RPTV, y el acompañamiento en redes sociales, con el soporte del medio donde fue emitido. Este informe se entregará digital y en DVD, que incluyen los impactos en los medios regionales y nacionales.

Nota: El contratista suscribió y ejecuto el citado contrato con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, y, por lo tanto, no adquiere vínculo laboral alguno con la Auditoría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, y en la cláusula décimo primera del contrato certificado. Por esta razón no tiene derecho a reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en el contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2021.

DANIEL EDUARDO RAMIREZ ECHEVERRI

Secretario General

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Transcrito por:	*Arbey Freddy Castañeda Blanco*		26-01/2021
Revisado por:	*Carlos Oscar Vergara Rodriguez*		26-01/2021
Aprobado por:	*Carlos Oscar Vergara Rodriguez*		26-01/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

Lugar y Fecha:	BOGOTÁ D.C. 19 de octubre de 2020
Entidad que Certifica:	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
	NIT:899.999.067-2

Mediante la presente certifico que la empresa **RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S**, identificada con NIT No. 830.114.498-5, a través de su representante legal (suplente), el señor **JORGE ENRIQUE NITOLA CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.177.258; suscribió con la Contraloría General de la República el contrato que se describe a continuación:

Contrato:	**149 de 2020**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL POSICIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES EXTERNAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GENERANDO IMPACTO Y VISIBILIZACIÓN DE LA ENTIDAD EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL, CREANDO RECORDACIÓN EN LA COMUNIDAD.
Valor:	Ciento sesenta y dos millones setenta y ocho mil pesos ($ 162.078.000,00)) M/cte, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
Fecha de Iniciación:	21 de febrero de 2020
Término:	Hasta el 30 de septiembre de 2020.
Adición No.1:	Adicionar el valor del contrato en la suma de cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos ($59.500.000.oo) Mcte, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
Valor Total:	Doscientos veintiún millones quinientos setenta y ocho mil pesos ($221.578.000,00) Mcte y demás impuestos a que haya lugar.

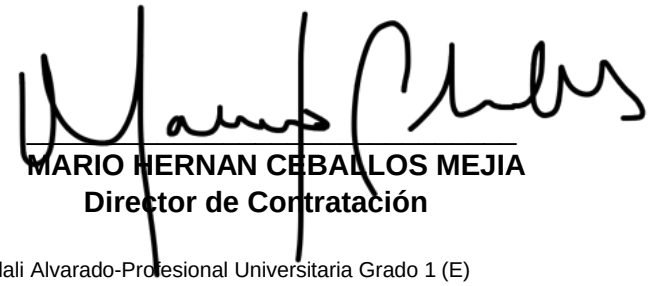
Fecha de Terminación: 30 de septiembre de 2020.

Obligaciones Especificas: 1. Realizar la pre-producción, producción y post producción de los videos institucionales y campañas de comunicación que estén contempladas en la estrategia de comunicación externe e interna de la Contraloría General de la República emitidos a través de los diversos medios y escenarios de comunicación. 2. Cubrir permanentemente con formato de agencia de prensa todas las actividades y hechos noticiosos de la Contraloría General de la República a fin de que sean difundidos a través de los medios de comunicación internos y externos. 3. Crear un repositorio de reportajes indexados por temas y fechas que sirvan como material de apoyo para la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría General de la República. 4. Realizar la pre-producción, producción y pos producción de los videos y las notas que se generen con ocasión de las noticias de alto impacto de la Contraloría General de la República, de conformidad con los requerimientos que realice la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría General de la República. 5. Elaborar notas periodísticas como formato audiovisual para televisión y que contengan declaraciones, entrevistas y ruedas de prensa, noticias y eventos en los que participe la Contraloría General de la República, para ser difundidas en los medios de comunicación. 6. Divulgar las noticias en la plataforma de Noticias RPTV para que sean descargadas gratuitamente, por los medios de comunicación que lo deseen. 7. Acompañar a la CGR con periodistas, productor, camarógrafo y editor a cargo de la cuenta en las instalaciones de la Contraloría. 8. Acompañar a la CGR con un productor periodístico que establezca contacto permanente con los jefes de redacción y directores de medios para asegurar la publicación de la información que se envía de manera personalizada a medios de comunicación. 9. Las demás que se desprendan del objeto del contrato. 10. Realizar la pre-producción, producción y post producción de cinco (5)

videos para la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.

OBSERVACIONES

- La información contenida en la presente certificación corresponde a los datos y documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Firma: 
Nombre: **MARIO HERNAN CEBALLOS MEJIA**
Cargo: **Director de Contratación**

Proyecto: Aura Idali Alvarado-Profesional Universitaria Grado 1 (E)

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

CERTIFICA:

Que **RAFAEL POVEDA TELEVISION S A S** identificada con **NIT No. 830.114.498-5**, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 197 de 2019

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COMPRA Y EMISION DE CUÑAS RADIALES INSTITUCIONALES EN EMISORAS CON ESPACIOS DE NOTICIAS Y DE ESPACIOS MUSICALES QUE TENGAN AMPLIA ACOGIDA Y AUDIENCIA EN BOGOTÁ PARA POSICIONAR LA IMAGEN, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y EVENTOS, DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.En cumplimiento y desarrollo del Objeto; desarrollar oportuna y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme a los cronogramas que en efecto sean aprobados por las partes conforme al procedimiento.2.Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades.3.Garantizar la cantidad y la calidad de los servicios necesarios para el cabal desarrollo de cada una de las actividades y del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo4.Presentar informe ejecutivo de las actividades, en el modo y la forma que lo solicite el apoyo a la supervisión del contrato. Los criterios se establecerán en cada uno de los Comités Técnicos de Seguimiento y Control de Actividades.5.Cumplir con sus obligaciones oportunamente conforme al término del contrato y el cronograma de las actividades.6.Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.7.Apoyar la implementación de la política ambiental distrital (Plan de gestión Ambiental Distrital –PIGA-) y participar activamente en la implementación del mismo y sus actividades.8.Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Supervisión del contrato.9.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo.

- **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 18/12/2019
- **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** DOS (02) MESES.
- **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($ 23.000. 000.) M/CTE.
- **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 27/12/2019
- **FECHA DE TERMINACION:** 27/02/2020
- **ESTADO ACTUAL:** TERMINADO

RODOLFO MORALES PÉREZ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Proyectó: Lina Fernanda Rodriguez Arango – Abogada
Revisó: Gabriel Rada Monroy- Abogado AGDLUSA